



**VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA PROPUESTA DE DECISION SOBRE PLURALISMO POLÍTICO EN EL PRESTADOR PÚBLICO HUELVA TELEVISION**

Estos consejeros no pueden apoyar la Decisión y, en consecuencia, se abstienen ante el mínimo cuerpo de análisis que sustenta la decisión del Consejo, sólo 14 días elegidos al azar, a todas luces un marco de estudio insuficiente para llegar a una conclusión sólida y rigurosa.

Es además que los firmantes de este voto particular no comparten la única argumentación que sustenta esta Decisión, y así lo expusieron en su día en otro voto particular, los indicadores aprobados para la medición del pluralismo en la Decisión 35/2015, que determina que el 60% del tiempo de voz en los espacios informativos corresponde al equipo de gobierno y al partido que lo sustenta, el 35% para la oposición y el 5% restante para los grupos políticos sin representación.

Los medidores aprobados son, si no erróneos en su totalidad, sí caprichosos, circunstanciales y carentes de base científica a juicio de estos consejeros, por lo que difícilmente toda Decisión que los considere un argumento básico resulta fallida.

**VOTO PARTICULAR QUE EMITEN CRISTINA CRUCES, CARMEN F. MORILLO, M<sup>a</sup> LUISA PÉREZ, EDUCARDO CASTRO Y FRANCISCO CERVANTES A LA DECISIÓN DEL CAA RELATIVA A PLURALISMO POLÍTICO EN HUELVA TV**

Aun no siendo necesario justificar un voto favorable a un trabajo cuya envergadura y fiabilidad están demostrados, como también la entrega y el rigor del trabajo de las personas funcionarias de esta institución, queremos dar con nuestro voto el apoyo a los servicios técnicos del Consejo y a la inversión en recursos públicos que significa el visionado de informativos de televisiones públicas en Andalucía, noticias, registros con tiempo de palabra y datos procesados que se detallan en los informes técnicos. Este visionado, clasificación y tratamiento posterior, cuya confianza sitúa el modelo metodológico del consejo a la vanguardia de los estudios de otras autoridades, permite conocer, en un razonable periodo de tiempo, el comportamiento de las televisiones públicas que tienen que cumplir especialmente con principios como el pluralismo político o la neutralidad, por lo que es necesaria para el cumplimiento de las funciones de velar por el pluralismo político atribuidos al CAA.

Si los informes de pluralismo no fueran llevados a efecto, nuestra capacidad para advertir el papel que están jugando los medios de comunicación en la configuración de los imaginarios políticos andaluces no estaría completo. Es por ello que queremos significar con nuestro voto el apoyo al trabajo técnico del Área de Contenidos de la institución, y valorar su eficiencia al contribuir a una sociedad más justa, democrática y madura.

Cristina Cruces

